

RAD No. 26-240-131234

Barranquilla, 02/07/2026

Señor(a)
JOSE ISABEL PEREZ RUIZ
Calle 30 No. 4 – 57
Santa marta

Contrato: 2177560

Dirección Prestación del Servicio: Calle 30 No. 4 – 57 de Santa Marta.

Asunto: Solicitud recibida el día 23 de junio 2026, radicada bajo el No. 26-016348.

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor o usuario del servicio, propietario del inmueble.

En atención a su solicitud radicada con el número 26-016348, referente al contrato 2177560, sobre la exclusión del Crédito Brilla de la factura, de acuerdo con la verificación realizada, el Crédito Brilla fue adquirido por la persona que figura como usuario del servicio y su cobro fue autorizado para facturación en la cuenta del servicio de gas natural.

Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda, donde usted José Isabel Pérez Ruiz figura como codeudor del crédito y responsable de la obligación adquirida.

Teniendo en cuenta que el Crédito Brilla está diseñado para ser facturado a través de la cuenta del servicio público de gas natural, no es posible emitir facturas separadas por este concepto ni excluirlo de la facturación, salvo que se acredite lo contrario conforme a los requisitos contractuales y legales aplicables.

Para dar trámite a su solicitud de revisión es necesario aportar copia del documento de identidad y la acreditación de la calidad en la que actúa sobre el inmueble, requisitos exigidos para verificar identidad y representación conforme a las políticas de protección de datos personales. Hasta tanto no se presenten dichos documentos no será posible atender favorablemente la solicitud.

Si requiere pagar de forma separada el valor del servicio público, podrá solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Tenga en cuenta que, previo a la generación de un cupón parcial, quien sea titular o suscriptor deberá acreditar su identidad. Asimismo, el deudor podría ser reportado negativamente en caso de incumplimiento en el pago de la factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 242474897.